



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho la presente demanda, con solicitud de retiro de la misma. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 17 de abril de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diecisiete de abril de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 0989

Radicado N°666824003002-2023-00172-00

VERBAL ESPECIAL (Divisorio): LUIS FERNANDO PUERTA ALVAREZ vs
JANETH DULCELY LIZARAZO

Conforme al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, el Despacho por ser procedente lo pedido, accederá a ello en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo establecido en la norma indicada y dado que la presente demanda aún no ha sido notificada y no se han practicado medidas cautelares, este Despacho no encuentra óbice que así lo impida, accederá al retiro de la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda VERBAL ESPECIAL -Divisorio adelantada por LUIS FERNANDO PUERTA ALVAREZ en contra de JANETH DULCELY LIZARAZO

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ef826dd20ddaec4587b0cbf551f163fc2c1085531950699e9f193337d97dda**

Documento generado en 17/04/2023 01:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>